

Revista de Ciencias Sociales

Análisis de los recursos naturales desde la perspectiva de Friedrich Von Hayek

Borgucci, Emmanuel*
Gutiérrez Briceño, Thais**

Resumen

Se tiende a considerar que al pensamiento económico austriaco no le interesa el estudio de la explotación de los recursos naturales y sus efectos sociales. A diferencia del mainstream, los austriacos hacen un abordaje de carácter político-jurídico-económico. En este trabajo de carácter bibliográfico, se analiza un corpus donde Friedrich Von Hayek muestra la relación entre los aspectos económicos y jurídico-políticos del tema de la explotación de los recursos naturales. Los resultados muestran que centralizar las decisiones en materia de recursos naturales deja vacíos legales entre el derecho público y privado, lo que ha llevado a imponer una legislación que progresivamente deja a un lado el “rule of law” y el papel protagónico que debe asumir el individuo. Se concluye que las políticas de conservación de los recursos naturales se basan en el racionalismo constructivista y el activismo jurídico en la creencia de que el gobierno está en mejor capacidad de administrar los recursos naturales al margen del mercado. Hayek plantea que, tanto individuos como empresas, tienen capacidad de atender estos problemas de forma específica, puesto que evitan la llamada “trampa del dato” y el trasladar los costos de la intervención pública a la sociedad.

Palabras clave: Recursos naturales; racionalismo; centralismo; orden social espontáneo; intervención del Estado.

* Doctor en Ciencias Sociales. Profesor e Investigador de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad del Zulia (LUZ), Maracaibo, Zulia, Venezuela. E-mail: eborgucci@yahoo.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4078-006X>

** Magister en Sociología del Desarrollo. Profesora e Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad del Zulia, Maracaibo, Zulia, Venezuela. E-mail: thaisgutierrezb@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-6679-5465>

Analysis of natural resources from the perspective of Friedrich Von Hayek

Abstract

Austrian economic thought is often considered uninterested in the study of natural resource exploitation and its social effects. Unlike the mainstream, however, Austrians take a political-legal-economic approach. This bibliographic study analyzes a corpus of work by Friedrich von Hayek, demonstrating the relationship between the economic and legal-political aspects of natural resource exploitation. The results show that centralizing decisions regarding natural resources creates legal gaps between public and private law, leading to legislation that progressively disregards the rule of law and the central role of the individual. The study concludes that natural resource conservation policies are based on constructivist rationalism and legal activism, stemming from the belief that the government is better equipped to manage natural resources outside the market. Hayek argues that both individuals and businesses are capable of addressing these problems in a targeted way, avoiding the so-called “data trap” and the transfer of the costs of public intervention to society.

Keywords: Natural resources; rationalism; centralism; spontaneous social order; state intervention.

Introducción

La relación entre el hombre y el cuerpo celeste que lo ha acogido desde hace al menos 4.000.000 de años, se ha convertido desde la Revolución Neolítica y la Revolución Urbana (Braidwood, 1960; Rindos, 2000; Gordon, 2007) en una relación de explotación de recursos a gran escala y de aglomeraciones humanas que ha significado, en muchas latitudes, un deterioro profundo del entorno natural.

Muchos piensan que el crecimiento económico, el desarrollo de la agricultura, la minería y la industria manufacturera llevarían a todos los países a alcanzar niveles más altos de bienestar. No obstante, ese bienestar ha tenido que pagar el precio del deterioro ambiental.

Según el United Nations Environment Programme (UNEP, 2024), existe una clara relación entre el crecimiento económico, los procesos de urbanización y el uso de los recursos materiales -biomasa, combustibles fósiles, metales y minerales no metálicos (Fischer-Kowalski et al., 2011). El estudio mencionado también señala que, entre 1970 y 2024, el Producto Interno Bruto per

cápita mundial creció 2,4 veces. Además, para Schiller y Roscher (2023), los procesos de urbanización se caracterizan por el alto consumo de energía, agua, tierras y generación de desperdicios en comparación con las áreas rurales.

Así, entre 1970 y 2020, el número de personas que vive en ciudades pasó de 37% a 56%, lo que representa un crecimiento anual de casi un punto porcentual. En consecuencia, se presenta una fuerte tendencia ascendente en el proceso de agotamiento de recursos al tiempo que se ha verificado un creciente proceso de degradación del ambiente (Hellweg y Milà, 2014). Finalmente, como señala el UNEP (2024), se está presentando un proceso de desacoplamiento (*decoupling*) entre el crecimiento económico y el bienestar material de las personas.

Particularmente, el UNEP (2024) reporta que entre 1970 y 2020 la extracción de materiales pasó de 30,0 billones de toneladas a 95,1 billones de toneladas, lo que significa una tasa de crecimiento anual de 2,3%, a pesar de los efectos de la crisis financiera de 2008 y los efectos de la pandemia del Covid-19. Así, la demanda per cápita de recursos naturales entre 1970 y 2020 pasó de

8,4 toneladas a 12,2 toneladas. Ahora bien, para 1970, 41% de la demanda de recursos naturales estuvo constituido por biomasa (cultivos, residuos de cultivos, madera y pesca, entre otros componentes). Pero la participación de la biomasa se redujo 1% para 2020, a causa del surgimiento de nuevas economías industrializadas, que demandaron minerales metálicos y no metálicos y energía principalmente de origen fósil.

Desde 1970, debido al uso de las energías fósiles en las economías industrializadas tradicionales y nuevas, las emisiones de efecto invernadero pasaron de 20 billones de toneladas a casi 43 billones de toneladas en 2024. De las cifras anteriores, la región Asia-Pacífico concentra más de la mitad de las emisiones de CO₂, y los países de medianos ingresos per cápita contribuyen más a las emisiones de CO₂ que las naciones de altos ingresos per cápita (UNEP 2024).

Generalmente se menciona que la tradición neoclásica del pensamiento económico ha dejado de lado las consideraciones referidas a los recursos naturales, desde Marshall (1967), seguido por Sidgwick (2018) y continuando desde una perspectiva más formal con Pigou (2005). Este último autor comenzó una tradición en la cual introdujo conceptos como las externalidades negativas, positivas y la distinción entre costos y beneficios a nivel privado y público. De esto último se extrae que, en el acceso al estudio de las externalidades se deben incluir los precios y determinar cuándo una externalidad, negativa, por ejemplo, puede ser abordada por el sector privado o público en términos de costos que se deben asumir.

No obstante, es clásico el teorema de Coase (2013), en el cual, si los derechos de propiedad están bien definidos, los agentes involucrados en una externalidad negativa pueden negociar para alcanzar el mejor acuerdo posible, sobre la base del sistema de precios, sin necesidad de políticas públicas activistas. Las propuestas de Pigou (2005); y, Coase (2013), han promovido toda una serie de alternativas asentadas tanto en las políticas activistas de regulación, promoción

y control como en mecanismos basados en el mercado, siempre tomando como referencia valoraciones sobre la base a un determinado sistema de precios.

Una postura que se desmarca de ver el ambiente desde el mercado como lo plantean los neoclásicos o desde las políticas públicas activistas, son los planteamientos de Hayek (1945; 1978). Este autor plantea que lo que hace complejo a una sociedad es que las decisiones económicas eficientes están en manos de millones de personas. En consecuencia, el conocimiento no puede ser centralizado, por su carácter tácito y relativo a múltiples contextos.

Este trabajo analiza un *corpus* donde Friedrich von Hayek muestra la relación entre los aspectos económicos y jurídico-políticos del tema de la explotación de los recursos naturales. En ese sentido, esta investigación es de carácter bibliográfico y emplea como *corpus* de análisis tres obras de Friedrich von Hayek en donde se consideró el tema del conocimiento necesario para abordar el crecimiento y el bienestar de un sistema económico; la vinculación, desde una perspectiva liberal, de la relación entre derecho y libertad; la necesidad de la existencia de el “*Rule of law*” como mecanismo que debe garantizar la estabilidad económica y social.

1. Metodología

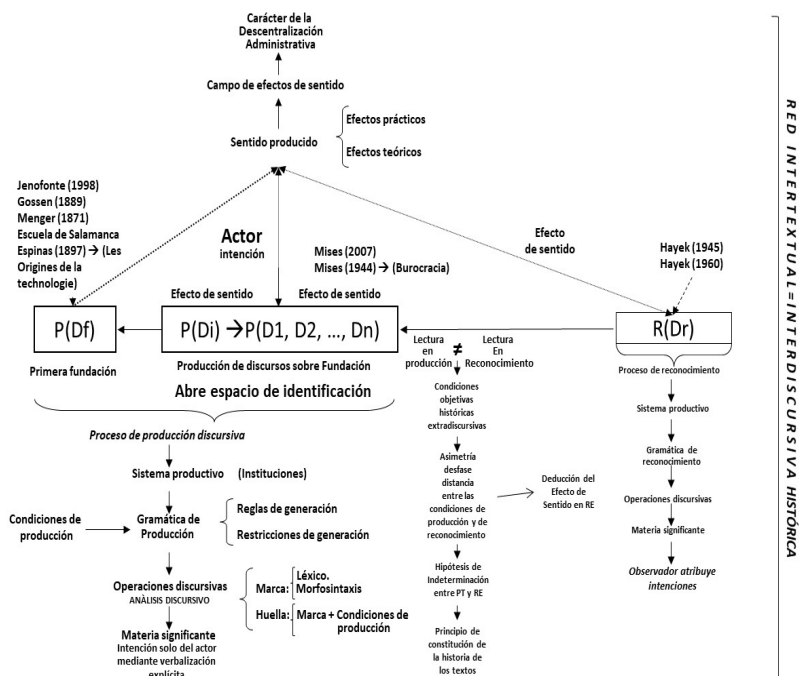
1.1. *Corpus* seleccionado

El *corpus* de textos sometido a análisis para este trabajo está conformado por tres obras de alta significación en el pensamiento de Friedrich von Hayek, respecto al papel del Estado en la sociedad y su relación con la explotación en la economía del mercado de los recursos naturales. Estos textos son: 1) *The Use of Knowledge in Society* (Hayek, 1945); 2) *Derecho, Legislación y Libertad*, publicada originalmente en tres volúmenes, el primero en 1973, el segundo en 1976 y el tercero en 1979 (Hayek, 2006); y, 3) *The Constitution of Liberty* (Hayek, 1978).

Esta selección se justifica por las siguientes razones: 1) en esos textos se aborda la explotación de los recursos naturales no desde la imposición de una tasa impositiva óptima para lograr regular una externalidad negativa sobre el entorno natural; 2) ofrece una perspectiva diferente de no intervencionismo del Estado en la explotación de recursos naturales; y, 3) muestra que la tradición austriaca posee un esquema argumentativo para abordar el tema de la explotación intensiva de recursos naturales dentro de lo que se conoce como “orden espontáneo” (decisiones en la sociedad al margen del intervencionismo centralista del Estado), que establezca una aproximación consensuada a un balance entre el costo del daño de la externalidad negativa, el costo de afectación para los individuos y el costo de eliminación de la externalidad.

1.2. Esquema de análisis del corpus

El análisis del *corpus* se realizó de la siguiente manera (ver Figura 1): 1) se seleccionaron los textos del autor señalado; 2) se indagó sobre los textos considerados, si constituyen objeto de su reconocimiento; 3) se identificaron las condiciones de producción (históricas, situacionales o coyunturales) de este efecto de reconocimiento, que se les considera como efectos de fundación (Verón, 2020), para derivar el efecto de sentido producido; y, 4) se establecieron algunas premisas constitutivas del discurso de Friedrich von Hayek en el contexto del análisis del ambiente.



Fuente: Elaboración propia, 2026 basada en Verón (2020).

Figura 1: Red intertextual en la idea de ambiente de Friedrich von Hayek

2. Resultados y discusión

2.1. Condiciones de producción: La tradición económica austriaca

El pensamiento económico austriaco comenzó con la publicación en 1871 de *Grundsätze der Volkswirtschaftslehre* (*Principios de Economía o Principles of Economics*), de Menger (2019); y, Linsbichler (2021). Esta obra desafió los planteamientos de la teoría objetiva del valor, especialmente en la versión de Smith (1982); Marx (2014); y, Ricardo (2023), así como los planteamientos de la escuela histórica alemana (*Historische Schule der Nationalökonomie*), esencialmente los planteamientos de Gustav Schmoller (1). Menger (2019), delineó una teoría subjetiva del valor sustentado en la idea de utilidad marginal, cuyos antecedentes se encuentran en Jenofonte (1998); y, Gossen (2022).

La utilidad marginal no se refiere exclusivamente a una evaluación de las preferencias personales en un mercado perfecto. Menger visualizó que, en el mundo, los individuos toman decisiones con distintos grados de conocimiento en un contexto cambiante caracterizado también por la incertidumbre (Ravier, 2011). Por esa razón, lo que es importante en la tradición austriaca es centrarse en conocer los patrones de coordinación entre agentes y las consecuencias que acarrea.

La primera generación de la tradición austriaca se remonta, como ya se dijo, con Menger, y con Friedrich von Wieser y Eugen Böhm von Bawerk. En una segunda generación surgió la figura de Ludwig von Mises (1881-1973), quien extendió la teoría subjetiva del valor a la teoría del dinero y el crédito (Mises, 1981) y fue el principal inspirador del individualismo metodológico desde la perspectiva de la praxeología (Mises, 2011). Por su parte, Hans Meyer (1879-1955), discípulo de Wieser, se enfocó en la teoría de la utilidad (Klausinger, 2019). Seguidamente,

se encuentra Joseph Alois Schumpeter (1883-1950), quien fue alumno de Bawerk, y se dedicó a estudiar el crecimiento económico a largo plazo (Schumpeter, 1976) y el empresario (Schumpeter 2008).

Ahora bien, debido al *Anschluss*(2) los miembros de esta tradición tuvieron que autoexiliarse en el Reino Unido y después a los Estados Unidos. En el proceso surgió una tercera generación, cuya figura más importante fue Friedrich August von Hayek (1889-1992), quien fue discípulo de Wieser y Mises. El trabajo de Hayek se enfocó en tres vertientes de la ciencia económica y social: el ciclo económico (Hayek, 1967), la filosofía política (Hayek, 1996), y la metodología económica (Hayek, 1945; 1949; 1979).

Otro miembro de la generación de Hayek fue Gottfried Haberler (1900-1995), quien trabajó también en el ciclo económico e introdujo en esa corriente de pensamiento el comercio internacional (Haberler, 1961). Luego se encuentra la figura de Fritz Machlup (1902-1983), quien se enfocó como Hayek, en la teoría del conocimiento y la metodología económica (Machlup, 1975; 2018). Finalmente, se encuentra la figura de Oskar Morgenstern (1902-1977), quien junto a John von Neumann fue pionero de la teoría de juegos (Neumann y Morgenstern, 2007).

La cuarta generación contó con personajes como Rothbard (2009), quien es el máximo exponente “Anarco capitalismo”. Seguidamente, Kirzner (2019) retomó el papel del empresario en el sistema económico austriaco como fuerza impulsora. Posteriormente, Lachmann (1981) estudió el problema de la heterogeneidad del concepto de capital. En este grupo de personalidades se debe incluir a Hans Sennholz (1922-2007), gran crítico de la existencia de los bancos centrales (Sennholz, 1985). Luego se encuentra tanto la visión macroeconómica de Garrison (2007) y de la combinación entre ciclo económico, la banca fraccionaria y la función empresarial de Huerta (2020)⁽³⁾

2.2. Abordaje de los problemas ambientales desde la perspectiva de Hayek

De acuerdo al *corpus* empleado en este trabajo, el abordaje de Hayek transita al menos por cuatro consideraciones que lo diferencia, por ejemplo, de los planteamientos del *mainstream* neoclásico: 1) El hecho de que el conocimiento es incompleto e inundado de información fragmentada en manos de muchos agentes capaces de tomar decisiones; 2) lo que el autor denomina como “racionalismo constructivista” (Hayek, 2006, p. 27); 3), la existencia de un determinado orden en la sociedad; y, 4) el intervencionismo del Estado. Se debe aclarar que, como *The Constitution of Liberty* fue una obra anterior con relación a *Derecho, Legislación y Libertad*, se colocó la primera obra de último, por cuanto aborda el tema de los recursos naturales de manera explícita.

a. The Use of Knowledge in Society

Al abordar el tema del ambiente desde el punto de vista económico existen al menos dos enfoques. El primero, es suponer que hay un orden económico racional estructurado de manera concentrada e integrada. El segundo, que existe otro orden racional económico que no es ni integrado ni concentrado. Para Friedrich von Hayek, ese orden es de conocimiento incompleto y frecuentemente formado por información contradictoria.

Para este autor, lo anterior está conectado con quien elabora planes o diseña políticas económicas (si son diseñadas centralmente o por medio de muchos individuos). Ahora bien, la atención del autor se concentra en cómo el modelo de planificación no considera ciertos elementos de la información para realizar política económica. En primer lugar, la información requerida cambia regularmente o sufre reajustes crónicos que son dejados de un lado a favor del manejo de agregados de información, por su “comparativa estabilidad” (Hayek, 1945, p. 524). En segundo lugar, el

elemento anterior incide en no considerar las circunstancias de tiempo y espacio.

Según Hayek (1945), los problemas antes expuestos de la planificación no se pueden resolver ofreciendo toda la información a un consejo de planificación. Frente a esta limitación propone la descentralización de la toma de decisiones en diferentes niveles de gobierno. A pesar de que esta salida es mejor que la centralización, una pregunta que surge es: ¿Cuánto conocimiento se necesita para actuar satisfactoriamente? En primer lugar, considera que no se necesita saber todos los detalles de un problema y tampoco todos sus efectos. Lo que si se necesita es conocer la importancia relativa que una alternativa particular de solución tiene sobre otra. Pues estima que lo anterior está en conexión con lo que denomina como “cálculo económico” (Hayek, 1945, p. 525) mediante el sistema de precios. En consecuencia:

Fundamentalmente, en un sistema donde el conocimiento de hechos relevantes está disperso entre las personas, los precios pueden actuar como elementos que coordinan acciones separadas de diferentes personas en la misma forma como los valores subjetivos ayudan a los individuos a coordinar las partes de su plan. (p. 526)

De esta manera, el sistema de precios en los mercados libres se convierte en un mecanismo para comunicar información y tomar decisiones. No obstante, ha habido autores que señalan que es posible el cálculo en ausencia del mercado, al menos, para los factores de producción (Schumpeter, 2008), basados en la idea de que los consumidores evalúan los bienes de orden superior sobre la base de aquellos de primer orden, usando la utilidad marginal.

Según Hayek (1945), esta perspectiva no es cierta, por cuanto los consumidores no hacen ese cálculo, puesto que los valores de los factores de producción no dependen solo de la valoración de los consumidores, sino de las condiciones de la oferta de diferentes factores de producción. Además, no es común que un consumidor tenga acceso a toda la información de manera simultánea como para dar una respuesta inmediata. La solución estará

dada por la interacción de la gente que posee información parcial sobre un mismo tema.

En conclusión, Hayek plantea lo que denomina como la “trampa del dato” (Hayek, 1945, p. 530). El dato puede ser visto como cifras provenientes con tratamiento estadístico, que sirve para quienes hacen políticas públicas. Pero, el dato son cifras o guarismos que esconden argumentos o ideas subjetivas (por ejemplo, opiniones o especulaciones) dispersas en la sociedad, que reflejan conocimientos y expectativas provenientes de ideas de origen práctico o técnico.

b. Derecho, Legislación y Libertad

Para Hayek (2006), han existido dos planteamientos con relación en la estructuración de las actividades humanas, al menos en el mundo occidental. La primera forma la denominó “Racionalismo constructivista”. Esta postura, “sostiene que las instituciones humanas sólo pueden servir a los objetivos del hombre si han sido deliberadamente diseñados para estos fines” (p. 26). Proviene del racionalismo cartesiano que fue perfeccionado en el mundo político por Thomas Hobbes; y parte del supuesto de que quienes generan legislación y políticas públicas tienen un conocimiento exhaustivo de los hechos relevantes que afectan la sociedad. Esto ha llevado a una “ilusión sinóptica” (p. 33) de la sociedad, que proviene de su gran confianza en la ciencia, principalmente por el elemento de “predictibilidad” general.

Un elemento que observó en el constructivismo racionalista como medio para estructurar la actividad humana es que esta tiene que basarse en la razón. Es decir, las leyes positivas, las normas, son construcciones formales que regularían la vida social. Partiendo de la distinción entre los fenómenos naturales (*φύσεις*) y los artificiales (*νόμος*) o entre objetos que existen fuera de la consciencia humana y aquellos que son resultados de la acción del hombre, abordaron el *νόμος* como una construcción de normas de base estrictamente racionalista.

Esta perspectiva deja de lado consideraciones como las realizadas, entre otros, por Santo Tomás De Aquino (2006)(4) cuando introdujo la distinción entre *lex aeterna* (la sabiduría divina que gobierna el universo), *lex naturalis* (principios morales inscritos en la naturaleza humana), *lex divina* (ley revelada por Dios) y la *lex humana* (o ley positiva creada por los seres humanos para regular la vida social, pero que deben estar acopladas con la ley natural). Es decir, se dejó de un lado leyes que son resultado de la acción humana, pero que escapa de su intencionalidad y que surgen del orden espontáneo asociado con el conocimiento esparcido a lo largo y ancho de la sociedad.

La segunda forma en que se trató de estructurar las actividades humanas fue el evolucionismo. Sin embargo, según Hayek, este enfoque confrontó tres problemas: 1) se tendía a confundir evolucionismo con el darwinismo “social” en la vertiente que enfatizaba más la evolución del hombre que de las instituciones; 2) no pudo legitimarse frente a la irrupción del constructivismo racionalista esta vez de la mano de Jeremías Bentham; y, 3) el pretendió formular leyes teleológicas generales, proveniente de pensadores como Auguste Comte, o Wilhelm Friedrich Hegel o Karl Marx.

En consecuencia, el evolucionismo tendió más hacia un tipo de filosofía de la historia de corte especulativo. Un elemento crucial en el pensamiento de Hayek (2006), relacionado con el punto anterior fue que se distinguen dos tipos: El espontáneo (*κόσμος*), y el creado (*τάξις*). El primero, el que apoyó Hayek, es el resultado de la evolución de numerosas y diferentes prácticas sociales, que no han sido el resultado de un proyecto humano.

En el segundo caso, el orden es diseñado deliberadamente. Algunas características del orden espontáneo son, por ejemplo, que han surgido para resolver problemas prácticos, no necesariamente son complejos y no tienen un objetivo declarado. Además, por ser abstractos, se caracterizan por una continuidad y “resulta de elementos individuales que se adaptan a

circunstancias que sólo afectan directamente a alguno de ellos y que en su totalidad no precisan ser conocidas por nadie” (Hayek, 2006, p. 64).

Un elemento de suma importancia en el análisis de Hayek (2006), es que las instituciones sociales han fallado en proteger la libertad individual⁽⁵⁾ contra la creciente injerencia del gobierno. Lo anterior, lo ve claramente en el ámbito económico, pues considera que la filosofía del derecho (incluyendo a David Hume y Adam Smith, que fueron filósofos del Derecho) ha fallado en la aplicación de los principios generales. El Derecho ha apelado a las necesidades económicas o a fuerzas económicas como el *Laissez faire* para promover en la sociedad cambios para mitigar sus efectos “negativos”.

Así, se critica el orden del mercado y se anuncia la necesidad de planificación. Si bien en la sociedad es permisible cierta regulación de las actividades económicas, estas deben seguir principios generales. Es decir, debe haber un balance entre las “reglas universales de recta conducta y las reglas de organización del gobierno”. No obstante, apunta que, gracias a lo difícil de establecer los linderos entre el derecho público y el privado, lo que se ha presentado es que cada vez más actividades sean reguladas por el derecho público. Esto se ha visto con más claridad cuando se invocan “finalidades sociales” (Hayek, 2006, p. 166). Lo que lleva a la equivocación de que solo el derecho público es capaz de garantizar el bienestar general, protegiendo a la sociedad de los intereses egoístas de los “empresarios”.

También, en el curso de los últimos decenios, apunta el autor que, los fines sociales en relación con los económicos han tendido a: 1) eliminar discriminaciones legales; 2) prestar servicios que puede ofrecer el sector privado; 3) dirigir la actividad privada hacia ciertos fines; e 4) insistir en la llamada “justicia distributiva” (concepto proveniente de Aristóteles⁽⁶⁾), que se ha de convertir en el mejor argumento para la intervención del Estado. Esto, según Hayek (2006), ha afectado “la igualdad de todos los ciudadanos ante las mismas normas de derecho” (p. 176). Y, ha

dejado de lado la exigencia al poder público de: “asegurar las condiciones en las que individuos y grupos menores tengan oportunidades favorables de atender mutuamente a sus respectivas necesidades” (p. 188); erosionando lo que llama “*ἰσοςνóμος*” (el gobierno basado en la ley o el “*rule of law*”), cuyo significado es: “equality of laws to all manner of persons” (Hayek, 1978, p. 164).

c. The Constitution of Liberty

Aunque el libro *The Constitution of Liberty* (Hayek, 1978) está muy relacionado y antecedió a *Derecho, Legislación y Libertad* (Hayek, 2006), es donde se plantea abiertamente el problema de la preservación de los recursos naturales. A la hora de establecer el proceso de producción discursiva, hay que tomar en cuenta el ambiente social y político del momento. Esa fue la época del nacimiento del llamado “movimiento ambientalista” en Estados Unidos de América. Aunque este trabajo no se escribió en el momento más candente del debate por la explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales, lo que él aportó desde el pensamiento austriaco fue bastante poco para cambiar la orientación e intensidad del debate. Sin embargo, eso no significa que este no se haya convertido en la postura, si no oficial, en una de las más prevalecientes dentro de este pensamiento económico.

Para cuando Hayek escribió su libro, el movimiento conservacionista tenía un débil desarrollo. Aunque había surgido en el segundo tercio del siglo XIX, solo alcanzó cierto reconocimiento en los años 20 del siglo XX. El principal promotor del interés gubernamental por el ambiente fue el ex presidente Theodore Roosevelt (1901-1909). En su mandato, en 1905, se creó el Servicio Forestal de Estados Unidos. Además, tomó una serie de medidas, tales como: La creación de 5 nuevos parques nacionales (el de Yellowstone en 1872), 150 bosques nacionales, 51 refugios de aves y 4 refugios nacionales de caza; y, el establecimiento de 18 monumentos nacionales,

basados en la ley de antigüedades promulgada en 1906.

Para los años 60, existía la llamada Ley del Servicio de Parques Nacionales, promulgada el 25 de agosto de 1916; la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua, promulgada en 1948; y, la Ley de Control de la Contaminación del Aire, de 1955. Junto a las legislaciones antes mencionadas existían organismos públicos tales como el Servicio Forestal creado en 1905, dependiente del Departamento de Agricultura; el Servicio de Parques Nacionales creado en 1916, adscrito al Departamento del Interior; y, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre también adscrito al Departamento del Interior (este organismo provino de la fusión del *Bureau of Fisheries* creado en 1871 y el *Bureau of Biological Survey* de 1885 en 1939). Ahora bien, Hayek (1978) reconoce que:

La rápida ocupación en América de enormes extensiones de tierras vírgenes planteó problemas de una magnitud muy distinta. Que los cambios que supuso poner todo un continente bajo cultivo por primera vez en el transcurso de un solo siglo hayan provocado alteraciones en el equilibrio de la naturaleza que, en retrospectiva, parecen lamentables, no debería sorprendernos. (p. 368)

Sin embargo, apuntó: “Hay pocas razones para creer que, con el conocimiento disponible en aquel momento, incluso la política gubernamental más inteligente podría haber evitado los efectos que ahora son tan lamentados” (Hayek, 1978, p. 368). Tampoco negó que los recursos naturales se han explotado de manera indiscriminada, por ejemplo, los bosques.

No obstante, acotó: “El agotamiento del bosque se debió en gran medida a que no se convirtió en explotación privada en términos que no incentivaron a los explotadores a conservarlo” (Hayek, 1978, p. 368). Es decir, la explotación intensiva de cierto tipo de recursos fue más bien porque las tierras en donde se encuentran los recursos son de propiedad pública, lo que no genera ningún incentivo para realizar actividades de regeneración. Considerando que existen muchos casos, el

autor propone que se estudie cada situación en particular.

Cuando se aborda los recursos no renovables, tales como yacimientos mineros o pozos petroleros, su explotación implica, de acuerdo con el tamaño del yacimiento, un proceso de explotación de mediano a largo plazo; mientras que otro tipo de explotación podría ser aprovechado en el corto plazo. Hayek comenta que la lamentación de quienes apoyan el movimiento conservacionista es que los yacimientos de lenta explotación se hacen de manera acelerada y, en el segundo caso, su explotación no es eficiente. Además, que existe la creencia de que quienes explotan los recursos no renovables desde el sector privado no tienen la capacidad de pronosticar su agotamiento como lo pudiesen hacer los órganos gubernamentales. Sin embargo, hace el planteamiento siguiente:

En cierto sentido, por supuesto, la mayor parte del consumo de recursos irremplazables se basa en un acto de fe. Generalmente confiamos en que, para cuando el recurso se agote, se habrá descubierto algo nuevo que satisfaga la misma necesidad o, al menos, nos compense por lo que ya no tenemos, de modo que, en general, estemos tan bien como antes. Constantemente consumimos recursos basándonos en la mera probabilidad de que nuestro conocimiento de los recursos disponibles aumente indefinidamente; y este conocimiento aumenta en parte porque estamos consumiendo lo que está disponible a un ritmo tan acelerado. (Hayek, 1978, p. 369)

La anterior argumentación, la justifica así:

El desarrollo industrial se habría visto enormemente retrasado si hace sesenta u ochenta años se hubiera prestado atención a la advertencia de los conservacionistas sobre el inminente agotamiento de las reservas de carbón; y el motor de combustión interna nunca habría revolucionado el transporte si su uso se hubiera limitado a las reservas de petróleo entonces conocidas. Durante las primeras décadas de la era del automóvil y el avión, los recursos conocidos de petróleo, al ritmo actual de uso, se habrían agotado en diez años. (Hayek, 1978, p. 369-370)

En línea con las dos primeras obras analizadas, en el asunto de los recursos naturales, se repite la demanda por mayor intervención del Estado de una manera centralizada, puesto que se parte del supuesto de que “La comunidad tiene un mayor interés y un mayor conocimiento del futuro que los individuos, y la preservación de recursos particulares plantea problemas diferentes a los de la previsión para el futuro en general” (Hayek, 2008, p. 370).

La crítica de Hayek (1978), apunta a que ese supuesto valora más a las necesidades futuras que los individuos, cuando en realidad, es, al contrario. De hecho, el autor afirma que si el futuro y la comunidad es más importante que el individuo la planificación centralizada estaría justificada. Además: “En una sociedad libre, no hay justificación para eximir a los individuos de la responsabilidad por el futuro, del mismo modo que no la hay para afirmar que la generación pasada debería haber hecho más previsión por nosotros de la que hizo” (p. 370).

Es decir, las razones para excluir a los individuos de la preocupación por el futuro son las mismas para deplorar el hecho de que las generaciones precedentes debieron hacer mayores esfuerzos de los que se han hecho. Adicionalmente, señala que, las supuestas ventajas que el Estado tenga al momento de abordar los problemas futuros con los recursos naturales, no descansan únicamente en los poderes públicos; de hecho, son los ciudadanos quienes en última instancia pagarían la factura.

Otra crítica de Hayek (1978), acerca de la mayor capacidad del Estado para atender los problemas de los recursos naturales, es que el caudal de conocimientos que los agentes privados tienen es mucho mayor en casos particulares. La razón estriba en que el Estado solo atendería los casos que estima son de jerarquía superior, aunque eso no significa que lo prioritario sea los aspectos de carácter económico.

Lo anterior es aplicable, por ejemplo, a la explotación de minerales. Según Hayek (1978), una estimación adecuada presupone un cálculo racional del comportamiento futuro de

los precios de un *commodity*. Esta estimación dependerá, entre otras cosas, de previsiones técnicas y económicas que el propietario del recurso tenga. El empresario se guiará por los precios que otros productores estén dispuestos a ofrecer en el mercado basado en sus estimaciones. Así, si el empresario consigue ganancias más elevadas acudiendo a los conservacionistas que explotando los recursos directamente, procederá a venderlo a los conservacionistas.

Para Hayek (1978), habrá un precio que reflejará la estimación de los factores que puedan afectar su cotización a futuro. La decisión de comparar su precio como activo realizable, con lo que produciría si se explota, posiblemente tendrá en cuenta un mayor número de conocimientos “relevantes” de los que pudiera tener alguna autoridad central.

Cuando se plantea la relación entre el mantenimiento de un flujo constante de bienes y la existencia de “recursos agotables”, señala que mucha gente cree que la fertilidad de la tierra ha de mantenerse y evitar su sobreexplotación, y que tal criterio carece de sustentación. Pues, una sobreexplotación puede ser favorable a largo plazo para los intereses de la comunidad debido a que:

Estos recursos comparten con la mayor parte del capital de la sociedad la propiedad de ser agotables, y si queremos mantener o aumentar nuestros ingresos, debemos ser capaces de reemplazar cada recurso que se está utilizando con uno nuevo que haga al menos una contribución igual a los ingresos futuros. (Hayek, 1978, p. 373-374)

Lo anterior no significa que los recursos deban conservarse como tales o reemplazarse por otros de las mismas características o que se deban mantener intactos. El problema de Hayek (1978), no es conservar ese patrimonio, es:

Siempre manteniéndolo en una forma que haga la contribución más deseable al ingreso total. La existencia de un recurso natural en particular simplemente significa que, mientras dure, su contribución temporal a nuestro ingreso nos ayudará a crear otros nuevos que de manera similar nos ayudarán en el futuro. (p. 374)

Lo señalado lleva implícita la existencia

de la inversión como puente entre el posible agotamiento en el presente y la recuperación de la producción del recurso natural en el futuro. Es decir, para Hayek (1978), la mejor manera de conservar un recurso natural, renovable o no renovable es mediante la inversión. En ese sentido, el valor del recurso dependerá de su tasa de retorno y ésta de su deseabilidad junto a la capacidad de inventiva humana (tecnología disponible). Así, cuando determinada sociedad esté a las puertas del agotamiento de un recurso natural, la inversión irá hacia la explotación de aquel recurso y su conservación en la medida que su tasa de retorno sea positiva.

Finalmente, cuando se trata de lugares para el recreo, el esparcimiento, paisajes históricos o centros de investigación científica, los argumentos a favor de que los recursos naturales deben ser conservados resultan de utilidad. Sin embargo, recomienda que sea la sociedad quien otorgue su consentimiento, conociendo los costos de desarrollo y mantenimiento de tales lugares, y percatándose que cuando una comunidad asume una decisión de tal magnitud está dejando por fuera otra posibilidad de empleo a ese recurso natural.

Conclusiones

Como se podrá observar, el pensamiento económico austriaco abordó el problema de la explotación de los recursos naturales y su conservación, de una manera diferente a, por ejemplo, los planteamiento de Arthur Cecil Pigou (1877-1959) quien escribió *The Economics of Welfare* en 1920 o Ronald Coase (1910-2013) con su teorema de Coase, quienes contribuyeron a la introducción del análisis matemático cuando se abordó el tema de las externalidades y la explotación de los recursos naturales. Hayek enfatizó su análisis desde el punto de vista argumentativo, esto es, estableció un desmarcage respecto a los neoclásicos y se concentró en el análisis político y jurídico desde la praxeología.

En ese sentido, su visión, en primer lugar, comienza con la crítica al racionalismo constructivista, que se basa en que los

legisladores están en mejor posibilidad para decidir lo que le conviene a la sociedad. En segundo lugar, criticó el centralismo en la toma de decisiones de políticas públicas y prefirió un sistema descentralizado, que debe tener en cuenta el cálculo económico basado en precios de mercado y las dificultades de acceder a información relevante. En tercer lugar, considera que la sociedad no es un orden planificado, sino espontáneo, con un conocimiento denso y disperso. En cuarto lugar, plantea que la injerencia del gobierno se ha desarrollado mediante la imposición del derecho público por sobre el privado en términos de que el Estado atiende mejor las necesidades sociales. En quinto lugar, critica el argumento que el Estado es quien garantiza una mejor distribución y redistribución de la riqueza (la justicia distributiva).

En consecuencia, son los agentes económicos quienes están en mejor posición de sopesar los beneficios y los perjuicios que acarrea la explotación de los recursos naturales. La explotación de los recursos naturales continuará mientras siga ofreciendo un rédito, y la mejor explotación de los recursos naturales vendrá cuando los precios a que se cotizan respecto a los costos generen ganancias y exista el capital para financiar su puesta a punto.

Para Hayek, que el Estado o las organizaciones conservacionistas adquieran los recursos naturales pagando por su precio de realización en el mercado, no garantiza *per se* la eliminación del problema de su sobreexplotación. Por dos razones: 1) no se puede hacer una operación de esa magnitud para después clausurar la explotación; 2) si se hiciera una operación en ese sentido por parte del Estado o de organizaciones sin fines de lucro de la sociedad, se presenta el problema del financiamiento.

Si el Estado adquiere el recurso, será mediante una subida de impuestos, ampliar la base tributaria, crear nuevos impuestos, establecer sobretasas por el uso de recursos naturales, endeudamiento público o, en el peor de los escenarios, por vía de la emisión monetaria sin respaldo. Si lo hacen las organizaciones sin fines de lucro, el costo

lo pagarían los contribuyentes de esas organizaciones. Es decir, es inevitable que el financiamiento lo asuma la sociedad. Ahora bien, si la adquisición es para reconfigurar la tecnología de explotación, el proceso llevará un periodo considerable de tiempo en términos de la recuperación de la inversión y se presentarán problemas de suministros al mercado nacional y en atender compromisos de exportación.

En resumen, al menos, en el corto plazo, se vería afectado el crecimiento económico y el bienestar material de las personas y no necesariamente otras naciones seguirían el mismo ejemplo. Las soluciones estarían en el transitar del orden espontáneo de la sociedad y respetar el “*rule of law*”, que, según Hayek, cuenta con más información y posibles salidas que faciliten un balance entre la regulación y el desarrollo económico.

Notas

¹ *Zur Methodologie der Staats- und Sozialwissenschaften*” in *Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im deutschen Reich* 1883. Documento en que Gustav Schmoller critica la postura de Carl Menger, puesto que para Schmoller la Economía debe buscar leyes derivándolas del estudio y colección de estadísticas y referentes históricos. Por su parte, Menger sentenciaba que el mejor conocimiento del fenómeno económico es por medio de la lógica filosófica.

² Anexión de Austria por parte de la Alemania Nacionalsocialista.

³ En la actualidad, esta tradición del pensamiento económico no forma parte de la llamada corriente principal (*mainstream*), pero mantiene una activa presencia tanto en el ámbito académico (por ejemplo, Programa de postgrado en economía austriaca en la Universidad de New York; el Instituto Ludwig von Mises en Auburn, Alabama; el Instituto Juan de Mariana en España; o la Escuela de Postgrado en Economía de la Universidad George Mason, Virginia) como en el teórico (el individualismo metodológico, la teoría

austriaca del ciclo económico, crítica aguda a la planificación económica central y la intervención del Estado en la economía, énfasis en el mercado, la función empresarial, sobre todo su postura fuerte a favor de la libertad política y económica).

⁴ Suma Teológica en la Parte I-II (*Prima secundae*), en las cuestiones 90 a la 97. De hecho, en el artículo 2 de la cuestión 90 (De la esencia de la ley), Santo Thomas de Aquino dice: “así como la razón es principio de los actos humanos, también hay en la razón misma algo que es principio de todo lo demás, a lo cual, por tanto, ha de responder la ley de manera principal y primaria. Ahora bien, el primer principio en el orden operativo, del que se ocupa la razón práctica, es el último fin de la vida humana, [...], es la felicidad o la bienaventuranza, siguiese que la ley debe ocuparse primariamente del orden a la bienaventuranza. Además, la parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto, y el hombre individual es parte de la comunidad perfecta. Luego es necesario que la ley se ocupe de suyo del orden a la felicidad común. De ahí que el filósofo en la sobredicha definición de las cosas legales, haga mención tanto de la felicidad como de la comunidad política. Dice, en efecto, en V Ethic, que llamamos cosas legales justas a las que promueven y conservan la felicidad y todos sus requisitos en la convivencia política, teniendo en cuenta que la comunidad perfecta es la ciudad” (De Aquino, 2006, p. 790).

⁵ La libertad para Hayek (2006) se resume así; “un estado en que cada uno puede emplear su propio conocimiento para sus propios fines” (p. 80).

⁶ Según Aristóteles, lo justo implica la existencia de una desigualdad. Por tanto: “Lo justo implica por lo tanto necesariamente cuatro elementos por lo menos, puesto que las personas, a las cuales lo justo se aplica, son dos; y las cosas, en las que se encuentra lo justo, son igualmente dos.” (Aristóteles, 2016, p. 112). Pero la relación de igualdad entre las cosas lo es también para quienes están envueltos en el intercambio. A lo anterior agrega: “Todos están de acuerdo en reconocer,

que en las particiones lo justo debe acomodarse al mérito relativo de los contendientes. Sólo que no todos hacen consistir el mérito en unas mismas cosas. Los partidarios de la democracia le colocan únicamente en la libertad; los de la oligarquía le colocan ya en la riqueza, ya en el nacimiento; y los de la aristocracia, en la virtud.” (Aristóteles, 2016, p.112).

Referencias bibliográficas

- Aristóteles (2016). *Ética a Nicómaco*. CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Braidwood, R. J., y Howe, B. (1960). *Prehistoric investigations in Iraqi Kurdistan* (Oriental Institute Studies in Ancient Oriental Civilization, No. 31). University of Chicago Oriental Institute.
- Coase, R. H. (2013). The problem of social cost. *Journal of Law and Economics*, 56(4), 837-877. <https://doi.org/10.1086/674872>
- De Aquino, T. (2006). *Suma teológica*. Biblioteca Autores Cristianos.
- Fischer-Kowalski, M., Krausmann, F., Giljum, S., Lutter, S., Mayer, A., Bringezu, S., Moriguchi, Y., Schutz, H., Schandl, H., y Weisz, H. (2011). Methodology and indicators of economy-wide material flow accounting: State of the art and reliability across sources. *Journal of Industrial Ecology*, 15(6), 855-876. <https://doi.org/10.1111/j.1530-9290.2011.00366.x>
- Garrison, R. W. (2007). *Time and money: The macroeconomics of capital structure*. Routledge.
- Gordon, V. (2026 1928). *The most ancient East: The prelude to European prehistory*. Tradd Street Press.
- Gossen, H. H. (2022 1889). *Entwicklung der Gesetze des menschlichen Verkehrs und der daraus fließenden Regeln für menschliches Handeln*. Legare Street Press.
- Haberler, G. (1961). *The theory of international trade: With its implications to commercial policy*. William Hodge & Company.
- Hayek, F. A. (1945). The use of knowledge in society. *The American Economic Review*, 35(4), 519-530. <https://home.uchicago.edu/~vlima/courses/econ200/spring01/hayek.pdf>
- Hayek, F. A. (1949). *Individualism and economic order*. Routledge & Kegan Paul.
- Hayek, F. A. (1978). *Constitution of liberty*. The University of Chicago Press.
- Hayek, F. A. (1979). *Counter-revolution of science: Studies on the abuse of reason*. Liberty Press.
- Hayek, F. A. (1996). *Las vicisitudes del liberalismo: Ensayo sobre economía austriaca y el ideal de libertad*. Unión Editorial.
- Hayek, F. A. (2006). *Derecho, legislación y libertad: Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política*. Unión Editorial.
- Hayek, F. A. (2008). *Prices and production*. Ludwig von Mises Institute.
- Hellweg, S., y Milà, L. (2014). Emerging approaches, challenges and opportunities in life cycle assessment. *Science*, 344(6188), 1109-1113. <https://doi.org/10.1126/science.1248361>
- Huerta, J. (2020). *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. Unión Editorial.
- Jenofonte (1998). *Hiero*. Project Gutenberg.
- Kirzner, I. M. (2019). *Competencia y empresarialidad*. Unión Editorial.

- Klausinger, H. (2019). The Nationalökonomische Gesellschaft from its foundation to the postwar period: Prosperity and depression. *Empirica*, 46, 487-503. <https://doi.org/10.1007/s10663-019-09439-4>
- Lachmann, L. M. (1981). *Capital and its structure*. New York University Press.
- Lindsbichler, A. (2021). *Philosophy of Austrian Economics – Extended Cut*. Center for the History of Political Economy at Duke University Working Paper Series, <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3984295>
- Machlup, F. (2018). *The production and distribution of knowledge in the United States*. Forgotten Books.
- Machlup, F. (1975). *Essays in economic semantics*. New York University Press.
- Marshall, A. (1967). *Principios de economía: Un tratado de introducción*. Aguilar.
- Marx, K. (2014). *El capital: Crítica a la economía política: Vol. 1. El proceso de producción del capital* (Tomo I). Fondo de Cultura Económica.
- Menger, C. (2019). *Principles of economics*. Ludwig von Mises Institute.
- Mises, L. (1981). *The theory of money and credit*. Liberty Fund.
- Mises, L. (2011). *La acción humana: Tratado de economía*. Unión Editorial.
- Neumann, J., y Morgenstern, O. (2007). *Theory of games and economic behavior: 60th Anniversary Commemorative Edition*. Princeton University Press.
- Pigou, A. C. (2005). *The economics of welfare*. Liberty Fund.
- Ravier, A. O. (2011). *La escuela austriaca desde adentro: Historias e ideas de sus pensadores* (Vol. I). Unión Editorial. https://puntodevistaeconomico.com/wp-content/uploads/2013/01/la_ea_desde_adentro_buchanan.pdf
- Ricardo, D. (2023). *Principios de economía política y tributación*. Lebooks Editora.
- Rindos, D. (2000). *Los orígenes de la agricultura: Una perspectiva evolucionista*. Bellaterra Edicions.
- Rothbard, M. (2009). *Man, economy, and state with power and market*. Ludwig von Mises Institute.
- Schiller, G., y Roscher, J. (2023). Impact of urbanization on construction material consumption: A global analysis. *Journal of Industrial Ecology*, 27(3), 1021-1036. <https://doi.org/10.1111/jiec.13392>
- Schumpeter, J. A. (1976). *Teoría del desenvolvimiento económico: Una investigación sobre ganancias, capital, crédito, interés y ciclo económico*. Fondo de Cultura Económica.
- Schumpeter, J. A. (2008). *Capitalism, socialism and democracy*. HarperCollins Publishers.
- Sennholz, H. (1985). *Money and freedom*. Libertarian Press.
- Sidgwick, H. (2018). *Principles of political economy*. Forgotten Books.
- Smith, A. (1982). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Fondo de Cultura Económica.
- United Nations Environment Programme – UNEP (2024). *Global resources outlook 2024: Bend the trend - Pathways to liveable planet as resource use spikes: Summary for policymakers*. International Resource Panel. <https://digitallibrary.un.org/record/4042287?v=pdf>
- Verón, E. (2020). *La semiosis social: Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Gedisa Editorial.